



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ESTEBAN

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 23 de diciembre de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico de 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el B.O.P., a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Documentación

- 1.- Providencia de la Alcaldía.
- 2.- Informe de Secretaría sobre elaboración del Presupuesto.
- 3.- Estado de Gastos y Estado de Ingresos.
- 4.- Memoria Explicativa.
- 5.- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior.
- 6.- Avance de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio corriente.
- 7.- Anexo del Personal.
- 8.- Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio.
- 9.- Informe Económico-Financiero.
- 10.- Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021.
- 11.- Decreto de la Alcaldía sobre la formación del Presupuesto.
- 12.- Informe de Intervención.
- 13.- Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento de Estabilidad Presupuestaria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Miguel Esteban 23 de diciembre de 2020.-El Alcalde-Presidente, Pedro Casas Jiménez.

Nº. I.-6109